

BASES
CONCURSO DE ASCENSO PARA LA PROVISIÓN
DE CARGOS DE LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS
JEFE DE SECCIÓN

DENOMINACIÓN: Licenciado en Registros Médicos Código A112

CARACTERÍSTICAS: Esc A, Sub escalafón 1, G°13, Jefe de Sección Código: 400

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo.

Art.2° de la *Ordenanza de ascensos de los funcionarios no docentes de la Universidad de la República* "(...) Los cargos ocupados como consecuencia de un concurso de ascenso, tendrán siempre carácter titular".

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO

1. **TIPO DE CONCURSO:** Cerrado.

2. **REQUISITOS:**

Podrán presentarse al concurso de ascenso para la provisión titular de cargos de Licenciados en Registros Médicos, correspondientes al Escalafón A, Subescalafón 1, Grado 13, los funcionarios que ocupan en carácter titular y con una antigüedad no inferior a dos años, cargos de Licenciados en Registros Médicos, Escalafón A, Subescalafón 1, Grados 10 y 11. La presente Ordenanza es de carácter excepcional, sólo será aplicable al concurso referido en el artículo anterior. (Res. CDC, 11.03.2014. No. 37)

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por internet.

3. **INSCRIPCIONES:**

3.1. **Inscripciones vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2. **Presentación de la documentación:** Luego de la inscripción vía web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria en la Sección Concursos del Hospital de Clínicas, en las fechas que se determinen, comunicadas a través de la página www.hc.edu.uy/concursos o www.concursos.udelar.edu.uy.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será **indispensable** acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).
- Carpeta conteniendo:
 - a) Relación de antecedentes (currículum vitae)
 - b) Formulario “Constancia para Concursos”.
 - c) Documentos probatorios (fotocopias)

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos a presentar:

Carpeta:

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). El tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

a) Relación de antecedentes (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en “Antecedentes”.

b) Formulario “Constancia para Concursos”, conteniendo la actuación funcional en la UdelaR con: escalafón, grado, período de ejercicio y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República (Docente y No Docente). Esta certificación debe ser expedida por la Sección Personal y avalada por el Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio, indicando además si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.

c) Documentos probatorios:

- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
- **Reseña de funciones/actividades en la UdelaR** certificadas por el superior y avaladas por el Director de Escuela o Instituto, Director General, Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio y período de desarrollo de las mismas.
- **Actuación funcional en otras instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación.
- **Reseña de actividades desempeñadas por el concursante en otras instituciones públicas o actividad privada.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto.

Los legajos de los aspirantes serán solicitados por la Sección de Concursos del Hospital de Clínicas a los servicios universitarios, quienes entregarán una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

NOTIFICACIONES:

El concursante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de **todos los actos, resultados e información general** sobre el concurso a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy. Los concursantes tendrán la responsabilidad de informarse a través de éste medio.

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

4. CLASE DE CONCURSO: Antecedentes y Pruebas.

4.1. ANTECEDENTES..... hasta 120 puntos

4.1.1 Formación.....hasta 40 puntos

4.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo

(grado y posgrado, otros)hasta 15 puntos

4.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros)..... hasta 25 puntos

4.1.2 Experiencia hasta 60 puntos

4.1.2.1 Antigüedad en la UdelaR.....hasta 4 puntos

Se asignarán 0.25 puntos por cada año de antigüedad hasta un máximo de 16 años.

4.1.2.2 Antigüedad en la carrera de Registros Médicos.....hasta 11 puntos

Se asignará 1 punto por cada año de antigüedad en la carrera hasta un máximo de 11 años.

4.1.2.3 Actuación en el cargo actual.....hasta 25 puntos (descripción de las funciones con valoración del supervisor)

4.1.2.4 Trabajos extraordinarios,hasta 10 puntos

Se valorarán trabajos adicionales presentados por iniciativa propia o encomendados por la autoridad competente

Otros organismos:

4.1.2.5. Actuación en entidades públicas o privadas en cargos similares.....hasta 10 puntos

1.3 Otros méritos..... hasta 20 puntos

Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR de cargos ocupados.

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

El tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación:

Educación formal: relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros documentos que acrediten la formación de grado y posgrado, especificando institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación.

Capacitación y formación continua: relacionada con el cargo que se concursa y otros estudios vinculados con el mismo, carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.

Experiencia:

Antigüedad en la UdelaR: se considerará desde la fecha más antigua como funcionario, becario, pasante, suplente, etc.

Antigüedad en la carrera de Registros Médicos: se considerará la antigüedad en la función (se tendrá en cuenta la misma en el escalafón Técnico (Esc.B1) y Profesional (Esc. A1)).

Actuación en el cargo actual: emitido por el supervisor de la UdelaR. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño

Trabajos extraordinarios: especiales, proyectos, otros. Refiere a actividades realizadas de carácter excepcional y adicionales a la función permanente. Tipo de función, actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y valoración de resultados.

Otros méritos:

Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc. Actuación docente, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerarán los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso: méritos, oposición, méritos y oposición).

Otros méritos que guarden directa relación con las funciones del cargo.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. Nº 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85.

Deméritos

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas. (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones	Detracciones
Más de 3 meses	30 puntos
Mas de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes	15 puntos
De 4 a 10 días	10 puntos
Hasta 3 días.....	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y observación	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

4.2. PRUEBA..... hasta 150 puntos

Consistirá en un tema o preguntas relacionados con los conocimientos específicos que se requieren para el desempeño de un Cargo de Conducción en referencia a Registros Médicos y Administración de Personal.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema o preguntas o resolución de un caso, que permitirá evaluar el desempeño del cargo de Conducción del Nivel concursado, en referencia a Registros Médicos y a la capacidad de supervisión, coordinación, planificación, aplicación de la normativa vigente y organización de las actividades en la sección correspondiente.

Nota: Para calificar en el concurso, el concursante deberá contar con el 50 % del puntaje de la prueba (ítem 2).

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 3 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal.

Una vez homologado el fallo del concurso, y designados los ganadores, se darán de baja a los funcionarios subrogantes, previa notificación de los interesados y los directores respectivos.